

Llamado a Concurso Público y Abierto, de Oposición y Méritos para el cargo contratado de Sociólogo, en el Escalafón A, Grado 10, en régimen de 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, del Consejo Directivo Central.

**I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

<b>Denominación</b>	Profesional
<b>Escalafón</b>	A
<b>Grado</b>	10
<b>Función</b>	Sociólogo/a

**II. OBJETIVO DEL CARGO**

Asesorar y participar en el diseño, gestión y monitoreo de estrategias, orientaciones y acciones en las líneas temáticas de competencia de la Dirección de Derechos Humanos.

**III. RELACIONES**

<b>Depende de:</b>	Directora de Derechos Humanos
<b>Coordina con:</b>	Técnicos de la Dirección de Derechos Humanos, de las demás Direcciones Sectoriales y de las dependencias de las Direcciones Generales de Educación y del Consejo de Formación en Educación.  Técnicos de otras instituciones y organismos con los que articula la ANEP.

**IV. TAREAS**

- Participar de los aspectos técnicos de los equipos de trabajo intra-ANEP y de las comisiones interinstitucionales que integra la Dirección de Derechos Humanos, en representación de la ANEP.
- Participar en el diseño y ejecución de capacitaciones y orientaciones en Educación y promoción de Derechos Humanos.
- Participar en el diseño de estrategias para la promoción y protección de Derechos de Infancias y Adolescencias en el ámbito de la educación.
- Proponer, orientar y participar en actividades de promoción y protección de derechos con foco en colectivos vulnerables (población migrante, discapacidad, discriminación étnico-racial).
- Intervenir en el diseño y ejecución de acciones, con enfoque de género y corresponsabilidad, en el ámbito educativo, que promuevan espacios de participación efectiva de estudiantes.
- Articular y coordinar las actividades de los equipos de trabajo internos de la ANEP que le encomiende la Dirección de Derechos Humanos.
- Orientar y participar en el diseño de sistemas de registro y construcción de indicadores relativos a las líneas de trabajo de la Dirección de Derechos Humanos.
- Elaborar planes e informes.
- A solicitud de la Dirección, intervenir en otras tareas emergentes que requieran la participación de un profesional de la sociología.
- Participar en la elaboración de planes e informes.
- Realizar toda tarea inherente a su función.

**V. NIVEL DE EXIGENCIA**

	<b>Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Bajo</b>
<b>Complejidad de las Tareas</b>	<b>x</b>		
<b>Autonomía requerida</b>		<b>x</b>	
<b>Responsabilidad de las acciones</b>	<b>x</b>		
<b>Pericia</b>	<b>x</b>		

## VI. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

### a. Formación - Experiencia

#### **Formación excluyente:**

- Título Profesional de Lic. en Sociología, expedido por la Universidad de la República o Universidades privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- Acreditar formación en algunas de las siguientes áreas:
  - Derechos Humanos, vinculados a Derechos de Infancias y Adolescencias y Políticas Públicas.
  - Políticas de protección de derechos de infancias y adolescencia, trata, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
  - Formación en participación ciudadana.
  - Políticas de género (presupuesto con perspectiva de género, autonomía económica, participación de las niñas, adolescentes y mujeres en áreas de ciencias y tecnologías).
  - Igualdad de género en las instituciones públicas, particularmente en el ámbito de la educación en derechos humanos.
  - Políticas afirmativas para colectivos vulnerables.
  - Violencias hacia mujeres, infancia, adolescencia y discapacidad.
  - Políticas públicas y políticas educativas con foco en varones, masculinidades y corresponsabilidad.

#### **Formación a valorar:**

- Título de Posgrado vinculado con la función a desempeñar.
- Cursos acreditados de especialización y actualización, vinculados con la función a desempeñar

#### **Experiencia a valorar:**

- Experiencia en trabajo y coordinación inter e intrainstitucional.

- Experiencia y formación en sistemas de registro y construcción de indicadores.
- Experiencia en la elaboración de planes de acción con metodologías participativas.
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios.
- Experiencia laboral en áreas afines con el llamado, en el ámbito público o privado.

**b. HABILIDADES**

<b>Habilidades Personales</b>	<b>Habilidades Interpersonales</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Proactividad</li><li>- Toma de decisiones</li><li>- Adaptabilidad y flexibilidad</li><li>- Comportamiento ético en la función</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comunicación efectiva</li><li>- Trabajo en equipo</li><li>- Negociación</li></ul>

**BASES DEL LLAMADO**

**I. Requisitos excluyentes**

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f, y en el Art. 1º del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos no docentes de la ANEP (Circular N° 57/01 de la ANEP).
- Título Profesional de Lic. en Sociología, expedido por la Universidad de la República o Universidades privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- Acreditar formación en algunas de las siguientes áreas:
  - . Derechos Humanos, vinculados a derechos de infancias y adolescencias y políticas públicas.
  - . Políticas de protección de derechos de infancias y adolescencia, trata, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
  - . Formación en participación ciudadana.

- . Políticas de género (presupuesto con perspectiva de género, autonomía económica, participación de las niñas, adolescentes y mujeres en áreas de ciencias y tecnologías).
  - . Igualdad de género en las instituciones públicas, particularmente en el ámbito de la educación en derechos humanos.
  - . Políticas afirmativas para colectivos vulnerables.
  - . Violencias hacia mujeres, infancia, adolescencia y discapacidad.
  - . Políticas públicas y políticas educativas con foco en varones, masculinidades y corresponsabilidad.
- 
- Acreditar no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por el Ministerio del Interior (Decreto Reglamentario 250/020 de fecha 10 de Setiembre del Poder Ejecutivo, formalizado por Resolución N° 2017/020 del Acta N° 67 de fecha 20 de octubre de 2020 del CODICEN).
  - Cumplir con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 19.670. Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos o inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados.
  - Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18.172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública.
  - Se excepciona del inciso anterior, a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad, en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985.
  - Disponibilidad de viajar al interior
  - Flexibilidad horaria acorde con los requerimientos del Servicio.

- Al momento del ingreso, el aspirante no deberá poseer otro cargo público, excepto la docencia y demás casos en las condiciones que la ley habilita.
- En caso de ser funcionario de ANEP aplica lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento General de Concursos.

## **II. Se valorará:**

- Poseer título de posgrado vinculado con la función a desempeñar.
- Cursos acreditados de especialización y actualización vinculados con la función a desempeñar, evaluándose especialmente aquellos con evaluación.
- Experiencia profesional acreditada en áreas vinculadas a la función en el ámbito público o privado.
- Experiencia en trabajo y coordinación inter e intrainstitucional.
- Experiencia y formación en sistemas de registro y construcción de indicadores.
- Experiencia en la elaboración de planes de acción con metodologías participativas.
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios.
- Publicaciones y/o investigaciones en temáticas vinculadas a la profesión.

## **III. Proceso de selección**

- Entre los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos, se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:
  - 1) Oposición: 60%
  - 2) Méritos: 40%
- Se realizará primero la etapa de oposición y luego la evaluación de méritos.
- La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa y tendrá carácter eliminatorio. Para pasar a la etapa de méritos se deberá superar el 50% del puntaje asignado a la etapa de oposición.
- Las actuaciones del tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se

considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).

- El tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada concurso. Labrará actas parciales y un acta final, en la cual se incluirá la lista de todos los/las participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los/las concursantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

#### **A. Etapas de Oposición (hasta 60 puntos)**

##### **1. Prueba de aptitud/ Teórico-práctico (hasta 35 puntos)**

Es responsabilidad del tribunal interviniente el diseño, administración, evaluación y habilitación de los procedimientos que se consideren necesarios para la realización de esta prueba.

El tribunal podrá facilitar una pauta sobre las características y/o temario de la prueba de aptitud, la que se comunicará a través de la página institucional de la ANEP, [www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy), siendo responsabilidad de los concursantes consultar dicha página.

##### **2. Prueba teórica/normativa de la ANEP (hasta 10 puntos)**

Responder un cuestionario sobre normativa de la ANEP.

- Ordenanza 10
- Ley General de Educación (Ley 18.437 actualizada por la Ley 19.889)
- Estatuto del Funcionario de Gestión (No docente)

##### **3. Entrevista personal (hasta 15 puntos)**

Se realizará una entrevista con los miembros del tribunal, en la que se podrán plantear aspectos relacionados con la función a desempeñar, así como la resolución de situaciones problemáticas asociadas al ejercicio de la misma. Se evaluarán además competencias valoradas para el desempeño de la

función. El tribunal labrará una pauta de entrevista, así como un acta y planilla con la información correspondiente a la evaluación de esta instancia.

## **B. EVALUACIÓN DE MÉRITOS (40 puntos)**

En los méritos se tendrá especialmente en cuenta la capacitación específica para el cargo al que aspira y el desempeño profesional general y el vinculado a la función.

Factores a considerar para la evaluación de méritos:

### **1. Formación académica (hasta 20 puntos)**

- Títulos de posgrado que tengan relación con el cargo por el que se postula.
- Cursos de especialización y actualización relacionados con el cargo por el que concursa, valorándose especialmente aquellas con evaluación. En temáticas como: derechos humanos, vinculados a derechos de infancias y adolescencias, políticas públicas; políticas de protección de derechos de infancias y adolescencia, trata, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; formación en participación ciudadana; políticas de género (presupuesto con perspectiva de género, autonomía económica, participación de las niñas, adolescentes y mujeres en áreas de ciencias y tecnologías; igualdad de género en las instituciones públicas, particularmente en el ámbito de la educación en derechos humanos; políticas afirmativas para colectivos vulnerables; violencias hacia mujeres, infancia, adolescencia y discapacidad; políticas públicas y políticas educativas con foco en varones, masculinidades y corresponsabilidad. (salvo la formación valorada en el requisito excluyente).
- Formación en sistemas de registro y construcción de indicadores.

### **2. Experiencia laboral (hasta 20 puntos)**

- Experiencia profesional acreditada en el ejercicio de tareas/áreas vinculadas al perfil del cargo, en el ámbito público o privado.
- Experiencia en trabajo y coordinación inter e intrainstitucional.



- Experiencia y formación en sistemas de registro y construcción de indicadores.
- Experiencia en la elaboración de planes de acción con metodologías participativas.
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios.

### **C. DEMÉRITOS**

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos

### **D. EN CASO DE EMPATE**

Cuando el puntaje del Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores, para dilucidarlo se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de oposición. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en los méritos.

Si resultara empatada en las dos instancias, se resolverá mediante sorteo.

### **IV. Derechos emergentes**

- Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, incluyendo quienes no alcanzaron los mínimos en Oposición, para el acceso al cargo, con expresión de causa.
- La integración del orden de prelación no implicará el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario público, así como tampoco la obligación de la ANEP de contratar al postulante.
- Tal como establece el artículo 16 del EFND, el orden de prelación final del concurso tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período, la designación en el cargo se podrá realizar en

función de la existencia de vacantes y disponibilidad financiera y presupuestal en el ámbito del Consejo Directivo Central.

## **V. Inscripciones**

La difusión del llamado se realizará a través del Portal “Uruguay Concurso” ([www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy)) y por la web institucional de la ANEP.

Las inscripciones se realizarán a través de la página web de la ANEP ([www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy)), en fecha a determinar; período que será comunicado a través del portal de Uruguay Concurso y la web institucional de ANEP.

Luego de la inscripción web, los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en fecha y lugar que se determinen.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados. La información declarada en el formulario del organismo, adquirirá el carácter de declaración jurada al momento de la entrega de documentación, bajo firma del postulante.

**Ordenamiento aleatorio: De superarse las 50 (cincuenta) inscripciones, se realizará un ordenamiento aleatorio con la totalidad de los postulantes a través del sistema informático, en presencia de un Escribano Público de la ANEP. Del citado ordenamiento se convocarán a los 50 (cincuenta) primeros lugares, quienes, de cumplir con los requisitos obligatorios, continuarán en el proceso.**

## **VI. Documentación a presentar**

- Copia de ficha de inscripción web al llamado.
- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto eleccionario obligatorio.
- Original y copia de título de grado de Sociólogo, otorgado por la Universidad de la República u otras Universidades privadas reconocidas por el MEC.

- Carpeta de méritos donde conste: 1. Currículum Vitae –datos personales, estudios realizados y experiencia laboral pública y privada. 2. Original y copia de título de posgrado (en caso de tener). 3. Constancias que certifiquen seminarios, cursos de actualización y/o especialización, talleres realizados – contenido del curso, carga horaria, modalidad de aprobación e institución que lo dicta-. 4. Notas que certifiquen experiencia laboral privada –nota membretada con detalle de función/cargo, tareas realizadas, período, firma del jerarca-.
- Legajo funcional en el caso de ser funcionario público (para funcionarios de la ANEP, se solicitará esta documentación ante el subsistema correspondiente). Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (Art. 21 del Reglamento General de Concursos).

**IMPORTANTE:** En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control en salud (ex carné de salud)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificados que acredite no figurar en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

## **VII. Cargo y remuneración**

Correspondiente a un cargo profesional en el Esc. A, grado 10, con 40 horas semanales, más el 40% por permanencia a la orden y 40% por tareas extraordinarias.

Se adoptará el régimen de ingreso establecido por el Consejo Directivo Central, por Acta N°34, Res. N°2416, bajo la figura de contrato de función pública.

## **VIII. Tribunal**

### **Titulares**

- Presidente: Laura Battagliesse
- Idóneo: Enrique Martínez Larrechea
- Representante de GGHH: Florencia Barreto
- Delegado representante de los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como dispone el Reglamento General de Concursos, art. 9, numeral d).

### **Suplentes**

- Presidente: Gloria Irazabal
- Idóneo: Enrique Troisi
- Representante de GGHH: Josela Bidondo
- Delegado representante de los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como dispone el Reglamento General de Concursos, art. 9, numeral d).

## **IX. Notificaciones**

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP ([www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy)), siendo de estricta responsabilidad del postulante mantenerse informado por este medio.

La postulación al llamado implica la aceptación de las presentes bases de concurso.